



*ANEXO VI. R-317/18*

***BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” EN LA COORDINACIÓN DE LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UPCT Y TAREAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN DESTINADAS A RESIDENTES ESTUDIANTES PERMANENTES-CURSO COMPLETO DE GRADO O MÁSTER***

La finalidad de esta becas es proporcionar a los/as residentes una formación complementaria a la docencia mediante su colaboración en la coordinación y en tareas de apoyo, a la Dirección de las Residencias Universitarias. Los/as becario/a se encargará, entre otras actividades, de potenciar la vocación universitaria, inculcando en sus residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el diálogo y la cooperación.

En este sentido, se convocan dos “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” para colaborar en la organización y coordinación de las distintas actividades que se realicen en la Residencias Universitarias.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

**1.1. Requisitos de los Solicitantes**

Podrán solicitar la “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” de las Residencias Universitarias los/as estudiantes de la UPCT que se hayan matriculado en las Residencias Universitarias para el curso 2018/2019 como Residente Permanente-Curso Completo y que hayan estado alojados en las Residencias Universitarias de la UPCT durante los cursos 2016/2017 y 2017/2018.

A estos efectos tienen consideración de estudiantes de la UPCT los que estén matriculados, durante el curso 2018/2019, en enseñanzas de grado o master.

El solicitante debe haber superado 120 créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuviera cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de Máster oficial, su titulación de Primer Ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.

Los/as solicitantes deberán estar al corriente en los pagos y no haber incumplido nunca el Reglamento de Régimen Interno de las Residencias Universitarias

**1.2. Incompatibilidades**

Con carácter general, esta beca es incompatible con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como las “Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena”.



Igualmente, esta beca es incompatible con la realización de prácticas en empresa, de modo simultáneo. Así como con cualquier actividad laboral o profesional remunerada, sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

### **1.3. Importe/Duración**

El importe de la “BECA-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” será de 247,00 € brutos, por cada mes completo de disfrute de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.04.53.321B.480.02.

El abono de la beca se realizará en la cuenta bancaria que se especifica en el Título II, artículo 4, de las Normas de Funcionamiento, y que se hace constar en la solicitud de plaza para el curso 2018/2019.

La duración de la beca será de 9 meses a contar desde el 10 de septiembre.

## **2. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN**

La dedicación del estudiante becado deberá ser, en todo caso, compatible con la realización de sus estudios.

De forma general, la dedicación máxima exigible al estudiante becado no podrá superar dos horas diarias o diez horas semanales. El horario será acordado con el Tutor y oscilará entre las 09:00 h. y las 24:00 h., de lunes a viernes.

## **3. PLAN DE FORMACIÓN-ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

La formación académica de los/as becarios/as se verá complementada a través de la programación, supervisión, organización, coordinación, planificación y gestión de las actividades propias de las distintas actividades que se realicen en las Residencias Universitarias. Además, se encargará de:

- ✓ Mantenimiento y modernización de las redes sociales de las Residencias Universitarias.
- ✓ Gestión de las solicitudes temporales y del correo electrónico de las residencias.
- ✓ Apoyo, comunicación y resolución de incidencias con los solicitantes de plaza y residentes extranjeros.
- ✓ Control de entradas/salidas servicio de comedor.
- ✓ Organización y control de actividades deportivas.
- ✓ Activación tarjetas de entrada/salida al comedor.
- ✓ Activación y gestión de la red WIFI para los residentes.
- ✓ Realización de cuestionarios para encuestas de satisfacción.
- ✓ Gestión de la fotocopidora.
- ✓ Organización informatizada de datos mediante el manejo de la hoja de cálculo Excel.



En ese sentido, se verán potenciadas, entre otras, las siguientes competencias transversales:

- ✓ Capacidad para inculcar en los/as residentes el sentido de la responsabilidad, el espíritu de convivencia y solidaridad, el diálogo y la cooperación.
- ✓ Capacidad en el diseño y gestión de proyectos.
- ✓ Capacidad para hallar ideas y soluciones a diversos problemas.
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo.
- ✓ Capacidad para organizar actividades.
- ✓ Capacidad para la gestión de equipos.
- ✓ Empleo eficiente de herramientas informáticas.
- ✓ Redacción de informes y documentos de trabajo.
- ✓ Capacidad de organización y planificación.
- ✓ Capacidad de búsqueda de información de fuentes diversas.
- ✓ Capacidad de trabajo en entornos de diverso ámbito.
- ✓ Creatividad.
- ✓ Sensibilidad hacia temas medioambientales y sociales.
- ✓ Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en la práctica.

#### **4. OBLIGACIONES DE LOS/AS BECARIOS/AS**

Los/as becarios/as tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Desarrollar con aprovechamiento las actividades formativas previstas en la convocatoria de las “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”.
- ✓ Cumplir íntegramente el régimen de dedicación establecido.
- ✓ Realizar una memoria donde se describan las tareas llevadas a cabo durante el desarrollo de la beca, que remitirán a la Dirección de las Residencias Universitarias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de finalización de la misma.
- ✓ Comunicar al tutor cualquier variación en los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca.
- ✓ Realizar declaración jurada de que no reciben ningún otro tipo de ayuda o beca que resulte incompatible con las becas convocadas y de que no realizan ninguna actividad remunerada por cuenta ajena o propia.

#### **5. TUTOR**

Los/as becarios/as serán tutorizados por el Director de las Residencias Universitarias.



El Tutor será el responsable del seguimiento de los progresos del/ de la becarío/a en las actividades formativas recogidas en las bases de las “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”. Igualmente autorizará las ausencias justificadas del mismo.

Al objeto de facilitar el cumplimiento de las funciones inherentes a la colaboración de los becarios exigidas en las correspondientes convocatorias, de existir disponibilidad, el director/tutor asignará a estos una habitación ubicada en la zona central de cada planta, es decir 112 o 113 de la 1ª planta, 212 o 213 de la 2ª planta, 312 o 313 de la 3ª planta, 412 o 413 de la 4ª planta y 512 o 513 de la 5ª planta.

## **6. PROCEDIMIENTO**

### **6.1. Solicitudes y plazo de presentación**

Los/as residentes que soliciten esta ayuda deberán cumplimentar el impreso normalizado que está al final de este anexo, a los efectos de lo estipulado en el artículo 66.6, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el día 1 de mayo y terminará el 31 de mayo.**

Las solicitudes de becas se deberán presentar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, ubicado en el Rectorado de la Universidad, Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n. Planta baja. 30202 Cartagena, o en el Registro Electrónico, accesible desde la Sede Electrónica ( <https://sede.upct.es>). La solicitud también podrá presentarse en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- ✓ Currículum Vitae, indicando los méritos académicos y/o profesionales a tener en cuenta en la baremación
- ✓ Sólo se deberá aportar copia de aquellos cursos que no estén recogidos en su expediente académico
- ✓ En el caso de estudiantes de Máster que hubieran realizado estudios de Primer y/o Segundo Ciclo o Grado en otra universidad, deberán adjuntar copia del expediente académico de los estudios cursados en dicha universidad.
- ✓ Todos los/as solicitantes deberán presentar un proyecto individual de colaboración en el que se deberá recoger, en relación a las Residencias Universitarias, los siguientes aspectos: organización y supervisión de los espacios comunes y de las actividades culturales o deportivas a desarrollar en ella.

La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.



## 6.2. Criterio de selección y baremo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los/as solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- ✓ Expediente académico (**nota media a 22 de julio**): hasta 40 puntos
- ✓ Asistencia a cursos de formación, seminarios y congresos. Hasta 10 puntos
  - 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
  - 0,5 puntos por cada curso sin horas
- ✓ Actividades realizadas relacionadas con el perfil de la beca: hasta 10 puntos
  - 5 puntos por haber sido becario de Coordinación de las Residencias Universitarias con anterioridad.
  - 1 punto por participación/colaboración en el desarrollo de una actividad en las Residencias Universitarias
  - 2 puntos por organización de una actividad en las Residencias Universitarias.
- ✓ Representación estudiantil: hasta 5 puntos
  - 2 puntos por cada cargo en el Consejo de Estudiantes o las Delegaciones de Centro
  - 1 punto por pertenencia al Consejo de Gobierno
  - 0,75 puntos por pertenencia a Junta de Centro, Consejo de Departamento o Claustro
  - 0,5 puntos por cargo de Delegado o Subdelegado de clase
- ✓ Idiomas extranjeros: hasta 10 puntos
  - 2 punto por cada curso de la EOI u otro curso que conduzca a certificación oficial
  - 1 punto por curso en el Servicio de Idiomas de la UPCT
- ✓ 1 Otros
  - Conocimientos informáticos: hasta 10 puntos
  - 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta 2 puntos por curso
  - 0,5 puntos por cada curso sin horas
- ✓ Proyecto de colaboración (máximo 10 páginas): hasta 15 puntos

Si lo estima conveniente la Comisión de Valoración podrá encargar al Director de las Residencias Universitarias la realización de una entrevista personal fijando un



coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1 respecto de la puntuación final obtenida por el/los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes y necesidades de las actividades a desarrollar.

### **6.3. Propuesta de Resolución**

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución a favor de los candidatos que obtenga mayor puntuación. Junto con dicha propuesta se establecerá una lista de espera para el caso en el que la beca quedase sin efecto o para cubrir posibles renunciaciones. La Propuesta de Resolución se publicará el **25 de julio**.

Los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Propuesta de Resolución.

### **6.4. Resolución de la convocatoria**

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, el informe de las mismas sobre lo alegado, junto con la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la Resolución definitiva de la convocatoria de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”.

El Rector de la UPCT, a propuesta de la Comisión, dictará Resolución resolviendo la convocatoria de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN”. La citada Resolución Rectoral pone fin a la vía administrativa.

## **7. RÉGIMEN JURÍDICO**

Dado el carácter formativo de estas becas, de su concesión y realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral o estatutaria, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de los puestos de trabajo.

En todo lo no expresamente previsto en la presente Resolución, será de aplicación el Reglamento de “BECAS-COLABORACIÓN/FORMACIÓN” por el que deben regirse las convocatorias de la UPCT, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de diciembre de 2013.





**SOLICITUD “BECA-COLABORACIÓN/FORMACION”  
EN LAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019 (R-317/18, ANEXO VI)**

**SE DEBEN ENTREGAR CUMPLIMENTADAS AMBAS PÁGINAS DE ESTA SOLICITUD**

**1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE (escribir con letras y números legibles)**

<b>Primer apellido:</b>		<b>Segundo apellido:</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>NIF ó NIE:</b>	<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>Lugar de nacimiento:</b>		<b>Provincia:</b>	
<b>Dirección Calle:</b>		<b>Nº</b>	<b>Piso</b>	<b>Código postal:</b>	<b>Localidad</b>
<b>Teléfono Familiar:</b>	<b>Teléfono del Estudiante:</b>		<b>Correo electrónico:</b>		

**2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE**

<b>Titulación:</b>
<b>Nº de Créditos superados:</b>

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD**

Solo se deberá presentar copia de aquellos cursos o méritos que no estén recogidos en el expediente académico.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma.

En Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

Sr. Director de las Residencias Universitarias.



## RELACION DE MERITOS

(LAS ZONAS SOMBREADAS SERÁN RELLENADAS POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN)

BECA COLABORACIÓN/FORMACIÓN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS R-317/18 ANEXO VI			Puntos
<b>Nota Media</b>			
<b>Cursos, seminarios, congresos...</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas</b>	
<b>Actividades relacionadas con el perfil de la Beca</b>			
<b>Representación Estudiantil</b>			
<b>Idiomas</b>			
<b>Conocimientos informáticos</b>	<b>Nombre curso</b>	<b>Horas</b>	